

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00243-00

Previo a tener en cuenta los escritos presentados por el abogado OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRÍGUEZ en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR otorgado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad señor EGDAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO, se requiere por última vez al profesional del derecho para que en el término cinco (5) días aporte el poder arrimado conforme a las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, so pena de no ser tenidos en cuenta los escritos presentados, toda vez que el mandato aportado no cuenta con presentación personal por parte del poderdante, como tampoco se puede verificar que se hubiere dado cumplimiento al artículo 5º del Decreto 806 de 2020, esto es, consignar el correo electrónico del abogado el cual debe coincidir con el del SIRNA.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 31 hoy 23 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c404c940d0236b9910f5f07491202b403a52c411c95159fd9f494c52aaaa8e**

Documento generado en 22/03/2022 03:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>